



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 20 AGO. 1987

Expte. N° 14.168/86

VISTO:

La resolución N° 753-86 del H. Consejo Superior de la Universidad, recaída a Fs. 6; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de dicha resolución se la tiene por autorizada a la Facultad de Ciencias Tecnológicas para el dictado del curso de actualización titulado "Estabilidad de Taludes", entre el 29 de Setiembre y el 3 de Octubre del año pasado;

Que por el artículo 2° se declara profesores visitantes a los Dres. Antonio Soriano Peña, Santiago Uriel Romero y Carlos Oteo Mazo, de España, que dictaron el mencionado curso;

Que la Facultad de Ciencias Tecnológicas a Fs. 10 informa que el Dr. Santiago Uriel Romero no dictó el curso en cuestión, haciéndolo en su reemplazo el Dr. José María Rodríguez Ortiz, solicitando se deje aclarada esta situación;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que el curso ESTABILIDAD DE TALUDES desarrollado en la Facultad de Ciencias Tecnológicas desde el 29 de Setiembre al 3 de Octubre de 1986, fue dictado por los siguientes profesionales, quedando en este sentido modificado el artículo 2° de la resolución N° 753-86:

- Dr. Antonio Soriano PEÑA, profesor titular de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid, España.
- Dr. Carlos OTEO MAZO, Jefe del Departamento de Laboratorios de Carreteras y Geotecnia del Centro de Estudios y Experimentación (CEDEX) del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de España.
- Dr. José María RODRIGUEZ ORTIZ, catedrático de Mecánica del Suelo de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid, España.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a la Facultad de Ciencias Tecnológicas para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MAFFOCCIA
 SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR

Lic. DELIA ESTHER DAGUM
 SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 416-87